



FIRMADO POR

Consol Tortajada Vivó  
Aux. Administrativa  
24/08/2023



CONSOL TORTAJADA VIVÓ, AUXILIAR ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MISLATA, EN CALIDAD DE SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN ACTUANTE EN EL ACTO LICITATORIO QUE SE DETALLA, Y HABIÉNDOSE CONSTITUIDO ÉSTA EN SESIÓN DE FECHA 23 DE AGOSTO DEL ACTUAL,

CERTIFICO: Que, según el acta aprobada en la misma sesión, la Mesa ha adoptado los siguientes acuerdos:

**"1. JUSTIFICACIÓN DE OFERTA ANORMALMENTE BAJA: CONTRATO MIXTO DE OBRAS Y SUMINISTRO CONSISTENTE EN LA ADQUISICIÓN Y EL MONTAJE DE UNA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO EN EL POU DEL QUINT Y DOTACIÓN DE ALUMBRADO DE LOS CAMINOS DE ACCESO. EXPEDIENTE 23-O-04.**

La secretaria de la Mesa da cuenta a sus miembros de las conclusiones del informe emitido en fecha 08/08/2023 por el ingeniero industrial municipal, D. Jorge Fajardo Mercado, en relación con la documentación aportada por los licitadores SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, SA, en fecha 14/07/2023 y PSM CONNECT SYSTEMS, SL, en fecha 14/07/2023, en orden a justificar la viabilidad de sus ofertas económicas, inicialmente incursas en presunción de anormalidad.

Este informe, del que se dio traslado a los miembros de la Mesa junto con la convocatoria, en la parte relativa a esta cuestión dice literalmente así:

"Por parte del técnico que suscribe se ha procedido al análisis de la justificación presentada por sendas empresas, el coste de la obra y partidas dispuestas en el proyecto, mejoras disponibles y ofertadas por las empresas. Así, a continuación, se efectúa comentarios para cada oferta presentada sobre dicho análisis efectuado.

PSM CONNECT SYSTEM, S.L.

En la justificación presentada se efectúa un resumen de las partidas de suministro y obra, así como la justificación por parte de tarifas y proveedores de la mayoría de los materiales necesarios para la ejecución. No obstante, existen varios conceptos que se estima que no se han justificado de forma clara y concisa por parte del licitador o que existe ausencia de su incorporación en el presupuesto y que se encuentran en el proyecto o en las mejoras incluidas en el PCAP y que se han ofrecido por parte del licitador. En concreto:

-Se ofrece la mejora correspondiente a la implantación de un sistema de telegestión de la instalación solar y no se justifica el coste de dicha mejora ofrecida.

- No se incluye en la justificación, el suministro e instalación de bolardos de iluminación decorativos incluido en la partida 2.8. del proyecto de ejecución, siendo un coste importante respecto al global de la obra.

- Las placas solares ofertadas son en menor número de las incluidas en proyecto y la potencia total es ligeramente inferior a la proyectada.

- En general se aporta presupuestos y/o tarifas de materiales, pudiendo contemplar la ausencia de algunos de ellos, pero ajustando el coste a lo indicado en proyecto.

- Respecto a las luminarias que se incluye, no se aporta documentación técnica de la misma que justifique que son similares a las incluidas en proyecto.





FIRMADO POR

Consol Tortajada Vivó  
Aux. Administrativa  
24/08/2023



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Contratación**

Expediente 1401775K



**GENERALITAT  
VALENCIANA**  
Vicepresidència Segona  
i Conselleria d'Habitatge  
i Arquitectura Bioclimàtica

**TOTS  
A UNA  
VEU**



**Innovació i recerca  
per a la transició ecològica  
en l'arquitectura**

- Se aporta una tarifa completa de un proveedor solar, el cual incluye gran variedad de productos que no se requieren para la obra en cuestión, estimando la falta de aplicación.

- Los rendimientos de maquinaria y mano de obra para la instalación obra civil complementaria, se estima que no se ha acreditado respecto a las unidades a instalar y el proyecto de ejecución.

Por todo lo expuesto, se estima que exista una justificación extensa pero parcial del coste para la ejecución de la obra y mejoras ofrecidas en la licitación, existiendo partidas de importancia y rendimientos de obra no justificados. Así, se estima que la oferta presentada no debería admitirse, pudiendo provocar una desproporción en el gasto de la obra.

**SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.**

En la justificación presentada se efectúa un resumen de las partidas de suministro y obra, así como la justificación mediante fichas técnicas y presupuestos de proveedores de la mayoría de los materiales necesarios para la ejecución. Se verifica una justificación completa de los materiales requeridos para la actuación, así como la mano de obra y maquinaria necesaria, según el presupuesto y desglose incluido en el proyecto de ejecución. En concreto se indica:

- Se efectúa la valoración económica incluida en la oferta de la mejora ofertada del sistema de telegestión.

- Se efectúa una justificación de todas las partidas del proyecto, incluyendo:

o Justificación de mano de obra según rendimientos y costes de personal según convenio.

o Justificación del coste de los materiales y suministros indicados e inferiores a proyecto, mediante presupuestos efectuados por proveedores y para la presente actuación.

o Justificación de las luminarias y columnas previstas para su instalación, cumpliendo los criterios indicados en el proyecto de ejecución.

o Se incluye porcentaje para cada partida para costes directos complementarios y costes indirectos.

o Se reducen los gastos generales y beneficio industrial, justificando las consideraciones de empresa y situación de delegaciones que pueden provocar dichas reducciones.

o Se justifica el coste indicado para los medios de elevación, aportando factura de proveedor para otra actuación.

o Se aporta presupuesto de tercero para la ejecución de la instalación solar eléctrica para autoconsumo, incluyendo placas y elementos necesarios.

o Los suministros que no se ha aportado una justificación detallada, se comprueba que no disponen de baja aportada.

Por todo lo expuesto, se estima que la justificación aportada es coherente en el sentido de toda la justificación aportada, tanto en garantías como empresa, actuaciones efectuadas, delegaciones y volumen. También se aporta la existencia de una justificación coherente para la actuación en concreto ya que se aporta un detalle de todos los costes de la obra según el presupuesto existente en el proyecto, justificando costes de mano de obra, vehículo de elevación, así como de los materiales y suministros de mayor peso en toda la actuación. Así, por parte del técnico que suscribe, existe una justificación coherente para la ejecución de la obra, pudiendo dar lugar a una ejecución sólida, no denotando una oferta desproporcionada sin justificación objetiva.

**CONCLUSIÓN:**



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAC D7T4 YEAF 3YRM MN29

**02.33. Certificado de los acuerdos de la Mesa de Contratación. Sesión de fecha 23/08/2023. - SEFYCU 4367587**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

Consol Tortajada Vivó  
Aux. Administrativa  
24/08/2023



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Contratación**

Expediente 1401775K



**GENERALITAT  
VALENCIANA**  
Vicepresidència Segona  
i Conselleria d'Habitatge  
i Arquitectura Bioclimàtica

**TOTS  
A UNA  
VELA**



**Pla  
Irta**  
Innovació i recerca  
per a la transició ecològica  
en l'arquitectura

Según las consideraciones dispuestas en este apartado, el técnico que suscribe estima:

Admitir la oferta presentada por la mercantil SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A., proponiendo dicha circunstancia al órgano de contratación.

No admitir la oferta presentada por la mercantil PSM CONNECT SYSTEM, S.L., estimando que presenta consideraciones incluidas en proyecto y mejoras sin valorar, así como rendimientos y materiales no definidos por completo y justificación que se ajustan a lo solicitado.”

Coherentemente con lo anterior, la Mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

1º) Quedar enterada del contenido del informe anterior y sus conclusiones.

2ª) Admitir a la licitación la empresa SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, SA, al quedar justificada la viabilidad económica de su oferta incurso inicialmente en baja desproporcionada.

3ª) Proponer al Órgano de Contratación la exclusión de la empresa PSM CONNECT SYSTEMS, SL, al no quedar justificada la viabilidad de su oferta incurso inicialmente en baja desproporcionada.

## 2. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN.

En uso de la facultad prevenida en el artículo 18.2 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, se somete a votación la aprobación del acta correspondiente a esta misma sesión.

Los miembros de la Mesa, por unanimidad, así lo acuerdan y, en consecuencia, el acta es aprobada”.

Y, para que así conste y a los efectos de lo prevenido en el artículo 81.1 del RGLCAP, expido el presente certificado en Mislata.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAC D7T4 YEAF 3YRM MN29

**02.33. Certificado de los acuerdos de la Mesa de Contratación. Sesión de fecha 23/08/2023. - SEFYCU 4367587**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3